



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2020-MDT/ALC

El Tambo, 03 de enero de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 214-2019-MDT/GM, de fecha 03 de enero del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 590-2019-MDT/GAJ, de fecha 16 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal y el Informe Técnico N° 042-2019-MDT/GSP-ARC, de fecha 14 de diciembre del 2019, suscrito por el Jefe de Área de Registro Civil, respecto a la **DESHABILITACION DE FIRMA DE REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE, Y;**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con los artículos 248°, 259°, 260° y 263° de nuestro Código Civil establecen que, es atribución del señor Alcalde celebrar los matrimonios civiles de su jurisdicción, pudiendo delegar esta facultad a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas Naturales e inscribir

022



Municipalidad Distrital de

El Tambo

El pueblo primero!

los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;



Que, por Resolución Jefatural N° 023-96-IFF del 11 de abril de 1996 se delegó tales funciones a las Oficinas de Registro y Estado Civil de la República, las mismas que están ubicadas en las municipalidades provinciales, distritales y de Centros Poblados Menores;



Que, mediante Resolución Secretarial N°26 -2016-SGEN/RENIEC, de fecha 25 de abril del 2016, se emite la directiva de Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil, la cual establecer los lineamientos y acciones a seguir para orientar y regular la adecuada administración y control del Registro de Firmas de los Registradores del Estado Civil;

Asimismo, en el Informe Técnico N° 042-2019-MDT/GSP-ARC, de fecha 14 de diciembre del 2019, suscrito por el Jefe de Área de Registro Civil, informa que la Sra. Lili Vanesa Inga Hidalgo, designada con Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MDT/A, de fecha 18 de enero del 2018, ha cesado en sus funciones desde el 31 de diciembre del 2018, solicitando además se deshabilite en el Registro Único de Firma y Sello a la persona antes indicada;



De igual forma, con Informe Legal N° 590-2019-MDT/GAJ, de fecha 16 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, concluye que es procedente emitir la Resolución de Alcaldía de Deshabilitación de Firma por cese de registrador civil suplente y seguir el procedimiento conforme dispone la DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil y con Informe N° 214-2019-MDT/GM, de fecha 03 de enero del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, este solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

021



Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESHABILITAR a la Sra. Lili Vanesa Inga Hidalgo, como Registradora Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de el Tambo, desde el primero de enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, poner de conocimiento de la presente resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Área de Registro Civil y a los demás órganos pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Distrital de El Tambo
.....
Carlo Victor Cursinche Eusebio
ALCALDE